

actuales Liquidadores mancomunados don Ramón Elbal Carrillo y don Alfonso Olmedo Ruiz.

En Linares (Jaén), 30 de junio de 2005.—Los Liquidadores mancomunados, Ramón Elbal Carrillo y Alfonso Olmedo Ruiz.—41.837.

FRONTONES ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 31 de agosto de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación simultánea de la Sociedad.

Segundo.—Nombrar Liquidador único.

Tercero.—Aprobación del balance inicial y final de liquidación.

Cuarto.—Determinación y adjudicación, en su caso, de la cuota de liquidación.

Quinto.—Delegación de Facultades.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar que a partir de la fecha de esta convocatoria todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y/o pedir la entrega y envío inmediato y gratuito de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

Barcelona, a 18 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Stephen F. Snyder.—41.840.

GE ENERGY POWER SYSTEMS ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

BENTLY NEVADA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

GE SMALLWORLD SPAIN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «GE Energy Power Systems España, S. A.», y el socio único de las Sociedades «Bently Nevada, S. L. (Sociedad Unipersonal)» y «GE Smallworld Spain, S. L. (Sociedad Unipersonal)», con fecha 27 de junio de 2005, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «GE Energy Power Systems España, S. A.», de sus filiales íntegramente participadas «Bently Nevada, S. L. (Sociedad Unipersonal)» y «GE Smallworld Spain, S. L. (Sociedad Unipersonal)», con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 17 de mayo de 2005 y a los respectivos Balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que

se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 12 de julio de 2005.—Los Administradores de Ge Energy Power Systems España, S. A., Stephen W. Probert, Julián Lozoya Serrano y Mariano P. Rojas Tamayo.—Los Administradores de Bently Nevada, S. L. (Sociedad Unipersonal), M.ª Angeles Collado Vázquez, Julián Lozoya Serrano y Stephen W. Probert.—El Administrador único de GE Smallworld Spain, S. L. (Sociedad unipersonal), Stephen W. Probert.—41.819.

1.ª 1-8-2005

GESPUL, S. A. Unipersonal

(En liquidación)

(Sociedad cedente)

AYUNTAMIENTO DE PUÇOL (Entidad cesionaria)

Acuerdo de cesión global

En Junta general del día 27 de junio de 2005 se aprobó el balance final para la liquidación de la sociedad unipersonal de capital íntegramente del «Ayuntamiento de Puçol» (Valencia) «Gespul, Sociedad Anónima, Unipersonal» y la cesión total del activo y pasivo de la sociedad al Ayuntamiento.

Considerar como fecha de finalización de la actividad de la sociedad, el 31 de diciembre de 2004.

Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance definitivo, y el de oponerse al citado acuerdo durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

Puçol (Valencia), 28 de junio de 2005.—El Liquidador solidario, Francisco Javier Biosca López.—41.442.

y 3.ª 1-8-2005

GEZIRA TRANSPORTES Y LOGÍSTICA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 817/05, de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Ricardo Garoz Simón, contra la empresa Gezira Transportes y Logística, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 6 de julio de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 1.368,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—41.048.

GRAVERAS ACIRGA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Junta General Extraordinaria a celebrar en la calle Castelló, número 72, de Madrid, el día 5 de septiembre de 2005, a las diez horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 6 de septiembre de 2005, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de las personas que actuarán como Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Tercero.—Examen y aprobación en su caso del balance de liquidación.

Cuarto.—Reparto entre los socios del haber social resultante.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de todos los accionistas el derecho que les asiste a examinar en el domicilio social, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, o bien el envío o entrega gratuita de los mismos.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Administrador único, Manuel Muñoz García.—42.085.

GRUPINTEX, S. A.

Transformación

De conformidad con lo establecido en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad «Grupintex, Sociedad Anónima», celebrada en primera convocatoria en el domicilio social el día 29 de junio de 2005, acordó, entre otros asuntos, la transformación social la entidad en sociedad de responsabilidad limitada, y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Crevillente (Alicante), 4 de julio de 2005.—José Pérez Davo, Presidente del Consejo de Administración.—41.522.

y 3.ª 1-8-2005

GRUPO DE INVERSORES VERSUS, S. A.

Plazo ejercicio derecho suscripción preferente por aumento capital social

Adoptado en Junta General Ordinaria de accionistas de 2 de junio de 2005 acuerdo de aumento de capital social, con posibilidad de ejecución incompleta, por importe de 100.000,80 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 24.510 acciones nuevas del mismo valor nominal de 4,80 euros, clase y serie de las ya existentes, el Consejo de Administración, en su reunión del día 30 de junio de 2005, y usando de las facultades delegadas por la Junta, ha acordado abrir en favor de los actuales accionistas el período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente que ostentan, en los siguientes términos y condiciones:

Duración del período: Desde la publicación del presente anuncio hasta el próximo día 20 de septiembre de 2005.

Alcance del derecho reconocido: El titular de cada lote de cinco acciones de las actualmente en circulación tiene derecho a suscribir hasta un máximo de dos acciones de la nueva emisión.

Forma de ejercicio: Mediante la formalización en el paseo Eduardo Dato, número 13, bajo centro, de Madrid, de la correspondiente suscripción, a la que deberá unirse cheque bancario nominativo a favor de la compañía por el valor nominal de las acciones que se vayan a suscribir y desembolsar en ejercicio del derecho de suscripción preferente o por entrega directa en el propio lugar y en efectivo, contra el oportuno recibo.

Los señores accionistas que deseen suscribir un mayor número de acciones de las que les corresponden en función de las que poseen lo harán saber así al Consejo, dentro del mismo período, para adjudicarles en una segunda vuelta las que eventualmente puedan quedar disponibles. Si las peticiones excedieran de las posibilidades, se prorrateará el sobrante en función de las solicitudes.

El remanente de acciones que, en su caso, no fueran suscritas por los actuales accionistas quedará disponible para su ofrecimiento y adjudicación por el Consejo de